

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 030-2019**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 16:00 horas del día 03 de setiembre de 2019; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU de fecha 23 de Agosto de 2011.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 030-2019 de fecha 03 de Setiembre de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
2. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. ESTACIÓN DE INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

1.- Vicepresidente de investigación; hace conocer que:

- a) Se desarrolló en la Universidad Nacional Ciró Alegría, un curso taller sobre investigación los días 26 y 27 de agosto del año en curso, en el cual participaron los docentes, quienes quedaron satisfechos por los conocimientos adquiridos.



- b) Se está asesorando a los docentes para la elaboración de los proyectos de investigación, que debe estar culminado para la siguiente semana.

2.- Vicepresidente Académico; informa las acciones siguientes:

- a) Se ha iniciado con la revisión del plan de estudios generales, el mismo que debe guardar coherencia con la malla curricular.

3.- Presidente.- Informa las acciones siguientes:

- a) El día ayer en horas de la mañana, se tuvo una reunión con algunos representantes de la sociedad civil de Huamachuco, con el propósito de informar sobre el avance del proceso de licenciamiento y sobre la reconfirmación de los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y en horas de la tarde se realizó una conferencia de prensa local con el mismo propósito.
- b) Asimismo, hace conocer que los días lunes, martes y miércoles de la siguiente semana se tendrá la visita de la Arquitecta Maritza de MINEDU, quien verificará los trabajos que se viene desarrollando en Tantapusha.



II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente:

El Presidente, solicita la designación del Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

- 1. Informe N° 003-2019/P-CO-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, a través del cual, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió el Manual del Sistema de Gestión Administrativa-SIGA, para su aprobación; a fin de cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU.**

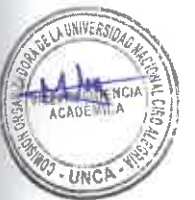
DEBATE: El Presidente señala que, de la revisión de los antecedentes se tiene que, mediante oficio N° 064-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, el Especialista en Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la



propuesta del Manual de Usuario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, para su revisión por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA; asimismo, mediante Informe N° 003-2019/P-CO-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió al Despacho de Presidencia el Manual de Usuario del Sistema de Gestión Administrativa-SIGA, solicitando su aprobación, a fin de cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU. También señala que el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, es un sistema informático que ayuda en gran medida a la gestión administrativa de las instituciones públicas, haciendo interfaz con otros sistemas como el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y contribuye al ordenamiento y simplificación de los procesos de la gestión administrativa en el marco de la modernización de la gestión pública.



Los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que el Manual del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, propuesto para su aprobación, provee información de los conceptos básicos y procedimientos para efectuar el registro de los parámetros que permitirán la operatividad de los procesos que realiza el sistema, así como determinar los roles de acceso de los usuarios a los Módulos de Logística, Tesorería, Patrimonio, Presupuesto por Resultados, Bienes Corrientes, Utilitarios, Configuración y POI; además de los módulos del aplicativo en Web; en consecuencia consideran necesario su aprobación, a fin de cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.



ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Manual del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Especialista en Licenciamiento Universitario, a través del Oficio N° 064-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, cuya aprobación fue solicitado por el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, mediante informe N° 003-2019/P-CO-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019.



2. **Informe N° 005-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 28 de agosto de 2019;** a través del cual, se remitió el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF para su aprobación;

DEBATE: El Presidente refiere que, mediante, oficio N° 068-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, el Especialista en Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta del Manual del Sistema Integrado de



Administración Financiera-SIAF, con la finalidad de complementar y cumplir con el indicador N° 04 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, el mismo que fue revisado por el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria; por ende, solicitó su aprobación con informe N° 005-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 28 de agosto de 2019. El Vicepresidente Académico, manifiesta que el Sistema Integrado de Información Financiera-SIAF, es una herramienta que permitirá ordenar la gestión administrativa, simplificando las tareas en la UNCA, aunado a ello, el Vicepresidente de Investigación, precisa que el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF propuesto, provee de información sobre los conceptos básicos y procedimientos para operar los módulos del SIAF, el mismo que permitirá a las Unidades Ejecutoras registrar sus operaciones de gastos e ingresos, contabilizarlos y enviar la información a los Órganos Rectores; por ende corresponde su aprobación, a fin de cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Especialista en Licenciamiento Universitario, a través del 068-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, cuya aprobación fue solicitado por el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria con informe N° 005-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 28 de agosto de 2019.

3. **Oficio N° 054-VPI-UNCA-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019**, mediante el cual, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la UNCA, para su aprobación; por cuanto, es necesario cumplir con el indicador 37 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU.

DEBATE: El Presidente invita al Vicepresidente de Investigación, sustente su pedido formulado con Oficio N° 054-VPI-UNCA-2019, el Vicepresidente de Investigación señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, se aprobó el Plan de Implementación del Repositorio Institucional y Nacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría; sin embargo, luego de su revisión ha visto por conveniente reformular el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con el objetivo establecer diversas actividades para la implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a las directrices para el procesamiento de información, establecido por CONCYTEC, a fin



de integrarse al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA), el mismo que facilitará el acceso de la comunidad científica nacional e internacional a los resultados de la investigación realizada en la UNCA y con ello cumplir con el indicador 37 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU. También precisa que, mediante informe N° 078-2019-UNCA/04.1.2, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emitió disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 32, 108.00 en recursos ordinarios para la implementación del repositorio institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Finalmente, el Vicepresidente de Investigación solicita que se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, a través del cual se aprobó el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría. El Presidente y Vicepresidente Académico, manifestaron que efectivamente es importante su implementación, no sólo para cumplir con el indicador 37 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, sino también para complementar y fortalecer la investigación en la UNCA, que de acuerdo a la Ley Universitaria, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.



ACUERDO

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, a través del cual se aprobó el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO. - APROBAR el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, con oficio N° 054-VPI-UNCA-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019.

- 4. Oficio N° 252-2019/P-CO-UNCA de fecha 03 de setiembre de 2019**, por el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación.

DEBATE: El Presidente, manifiesta que de la revisión de los antecedentes se tiene que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2017/CO-UNCA de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría y con Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2018/CO-UNCA de fecha 06 de julio de 2018, se modificó diversas disposiciones del referido Reglamento de Admisión; sin embargo, este instrumento de gestión fue observado por la SUNEDU; por lo que, cuando estuvo a cargo de la Vicepresidencia Académica

de la UNCA, consideró la necesidad de reformular el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de cumplir con el indicador 5 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, en concordancia con el numeral 28.5 del artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220.

Asimismo, indica que el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como finalidad establecer las normas para el desarrollo de los procesos de admisión referentes al ingreso de estudiantes de pregrado, que permita el cumplimiento de los objetivos y fines de la UNCA.

Los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran necesario la aprobación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de establecer lineamientos que orienten a los postulantes para su adecuada participación en el proceso de admisión a las diferentes carreras profesionales que ofrezca la UNCA; por ende, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2017/CO-UNCA de fecha 13 de noviembre de 2017, por el cual se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2018/CO-UNCA de fecha 06 de julio de 2018, a través del cual se modificaron diversos artículos del Reglamento de Admisión

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a través del Oficio N° 252-2019/P-CO-UNCA de fecha 03 de setiembre de 2019.

- 5. Oficio N° 252-2019/P-CO-UNCA de fecha 03 de setiembre de 2019**, por el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación.

DEBATE: El Presidente, manifiesta que la propuesta del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, fue elaborado cuando estuvo a cargo de la Vicepresidencia Académica, a fin de cumplir con el indicador 55 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU. Asimismo, indica que el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que tiene como finalidad establecer normas y procedimientos que regule las actividades académicas y administrativas de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de contribuir a su formación integral y mejorar la calidad del servicio educativo de la UNCA. En este sentido se ha definido a los Estudiantes como aquellos, quienes, habiendo concluido sus estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión y cumplido los requisitos, alcanzando una



vacante y se encuentran matriculados en la UNCA. Los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran necesario la aprobación del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría; entonces, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a través del Oficio N° 252-2019/P-CO-UNCA de fecha 03 de setiembre de 2019.

6.- Oficio N° 245-2019/P-CO-UNCA, de fecha 28 de agosto de 2019, a través del cual, el Presidente de la Universidad Nacional Ciro Alegría solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta del Presupuesto Analítico del Personal-PAP de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, señala que de la revisión de los antecedentes se tiene que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019/CO-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH, por lo que, el CAPP a previsto 290 cargos, de los cuales 110 son cargos docentes en el Régimen Especial de la Ley Universitaria. En este orden, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, a través del informe N° 009-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 23 de agosto de 2019, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2019; precisando además, que se cuenta con el informe N° 075-2019-UNCA/04.1.2 del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien concluye señalando que se cuenta con presupuesto en Recursos Ordinarios en la GG 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, hasta por la suma de S/. 1 346 195, para financiar la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal de la UNCA.

Los Miembros de la Comisión Organizadora, sostienen que el Presupuesto Analítico de Personal, es un instrumento de gestión interno, que considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal de las entidades, el cual contempla grupos ocupacionales y categoría remunerativa; por lo que, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, a través del informe N° 009-2019-URRHH-DGA-UNCA de fecha 23 de agosto de 2019.



7.- Designación del Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; Solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora en el estado de pedidos.

DEBATE: El Presidente, refiere que de acuerdo al artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, la universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; en este sentido, ha visto por conveniente agradecer y dar por concluida la designación del CPC Edgardo Napoleón Morales Chamorro en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, desempeñado hasta el 05 de setiembre de 2019; y, propuso designar al Mg. Jeremías Huamán Ramírez, identificado con DNI N° 41186424 como Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 06 de setiembre de 2019, propuesta que fue aceptada por acuerdo unánime de los Miembros de la Comisión organizadora, por considerar que es atribución del Presidente, quien hace las veces de Rector, quien debe contar con el personal de confianza que considere pertinente; por consiguiente, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO


PRIMERO: Dar por **CONCLUIDA** la designación del CPC EDGARDO NAPOLEÓN MORALES CHAMORRO, como Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, **AGRADECIENDOLE** por los servicios prestados hasta el 05 de setiembre de 2019.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. JEREMÍAS HUAMÁN RAMÍREZ, identificado con D.N.I. Nro.41186424, en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 06 de setiembre de 2019, como cargo de confianza.

Siendo las 18: 00 horas del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Dr. Jeremías Huamán Ramírez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (a)